

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2018-00253 - 00
CAUSANTE: FLOR DELIA CORTES TORRES
Sucesión y Liquidación de Sociedad Conyugal.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del señor **MATEO JORGE LUIS BEJARANO CORTES**, visible de folio 132 y 133 del presente cuaderno principal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR la DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante **FLOR DELIA CORTES TORRES**, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad, junto a la **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** generada en virtud a su matrimonio con el señor **JORGE LUIS BEJARANO IBÁÑEZ**.

2. SE RECONOCE al señor **MATEO JORGE LUIS BEJARANO CORTES**, como heredero de la causante, quien aceptar la herencia con benéfico de inventario.

3. SE RECONOCE al señor **JORGE LUIS BEJARANO IBÁÑEZ**, como cónyuge supérstite de la causante, quien manifiesta optar por los gananciales, a quien en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término diez (10) días, con el fin que realice las manifestaciones que considere, y si lo considera proceda conforme señala el inciso 4 del artículo 523 ibídem.

4. SE RECONOCE al doctor **JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA**, como apoderado del señor del **JORGE LUIS BEJARANO IBÁÑEZ**, en los términos y para los fines del poder obrante de folio 47 del expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA